

ACUERDO No. 074
(30 de octubre de 2020)

Por el cual se reglamentan las prácticas clínicas en el Programa de Psicología

El Comité Curricular del Programa de Psicología, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 1090 de 2006 por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones establece en su Artículo Primero que el profesional de psicología “ (...) pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud.”
2. Que el Decreto 2376 de 2010 compilado en el Decreto 780 de 2016 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en los apartados específicos de la Parte 7, Título 1 brindan lineamientos para la formación del talento humano en salud.
3. Que la Universidad de Nariño cuenta con Acreditación Institucional de Alta Calidad mediante Resolución 10567 del 15 de mayo de 2016, por un término de 6 años.
4. Que el Programa de Psicología fue creado mediante Acuerdo 160 (25 de noviembre) de 1993, emanado de los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Nariño.
5. Que el Programa de Psicología de la Universidad de Nariño, obtuvo la segunda renovación de la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante Resolución No. 009731 del 11 de septiembre de 2019, por una vigencia de 4 años.
6. Que la práctica profesional es por excelencia el espacio en el cual los estudiantes de IX y X semestre tienen la posibilidad de desarrollar competencias integradoras
7. Que el programa de Psicología, hace uso de los servicios de práctica profesional como principal estrategia de interacción social
8. Que en virtud de su carácter social es necesario garantizar la calidad y la pertinencia de los servicios ofrecidos
9. Que el Acuerdo Número 045 del año 2020 emitido por Consejo Académico de la Universidad de Nariño, y por el cual se deroga el acuerdo 062 de octubre de 2019 y modifica el Artículo 1º del Acuerdo No. 050 del 9 de julio de 2019 (plan de estudios del programa de Psicología - Práctica Profesional), aprueba la división de la Práctica



Profesional I en Práctica Profesional I (código 1192) y Práctica Clínica I (código 10027) para noveno semestre; y la Práctica Profesional II en Práctica Profesional II (código 1770) y Práctica Clínica II (código 10028), para décimo semestre.

10. Que la Práctica Clínica tiene una asignación de 2 créditos académicos correspondientes a una dedicación total del estudiante de 96 horas por semestre, de las cuales 81 horas se realizarán en el escenario de práctica clínica con acompañamiento docente y 15 horas de trabajo autónomo para el estudiante.
11. Que la implementación de la Práctica Clínica requiere de la definición de condiciones en las cuales debe ser desarrollada, con miras a garantizar la calidad académica del proceso.
12. Que en virtud de lo anterior, el Comité Curricular del Programa de Psicología,

ACUERDA

Artículo 1. **Definición.** En coherencia con el Decreto 2376 de 2010, se entiende por práctica clínica al proceso pedagógico que busca que el estudiante integre y consolide su formación académica por competencias, a través de la prestación de servicios de salud, orientados desde la Psicología Clínica y de la Salud, en un marco que promueva la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. Se llevará a cabo en instituciones prestadoras de servicios de salud con las cuales la Universidad cuente con un convenio docencia servicio vigente.

Artículo 2. **Duración.** La práctica clínica se llevará a cabo en dos momentos: la práctica clínica I en el noveno semestre y la práctica clínica II en décimo semestre, con una intensidad de 96 horas cada una (2 créditos), de las cuales 81 horas se realizarán en el escenario de práctica clínica con acompañamiento docente y 15 horas de trabajo autónomo para el estudiante.

Parágrafo 1. Para definir las rotaciones de práctica clínica en el sitio, establecidas en el plan formativo de prácticas, se tendrán en cuenta las siguientes fórmulas:
D = S X Ds
P= Ds / (C/J)
H = 81/P
Donde,
D es el número de días de atención en el sitio durante el semestre académico
S es el número de semanas al semestre que se encuentra abierto el sitio

D_s es el número de días a la semana en los que la institución ofrece el servicio

P es el número de días que el estudiante debe asistir al sitio de práctica

C es el número de cupos en el sitio

J es el número de jornadas diarias en las que se presta el servicio (mañana, tarde, ambas)

H es el número promedio de horas diarias que debe cumplir el estudiante

Parágrafo 2.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero, en la tabla IIIb del Anexo Técnico (Información Específica de las Prácticas Formativas, por Escenario) se tendrán valores decimales que corresponden a: a) la proporción aproximada en días de dedicación de los estudiantes (P) para la columna 2 (duración de la práctica formativa en semanas) y b) el promedio de horas por semana (H) que tendrá el estudiante para alcanzar las 81 horas totales en sitio, correspondiente a la columna 4 (total de horas semanales de trabajo académico en la práctica).

Artículo 3.

Competencias. Cada escenario de práctica buscará el desarrollo de las siguientes competencias:

a. Para la práctica clínica I:

1. Evaluación y diagnóstico
2. Formulación clínica
3. Ejecución, seguimiento y evaluación de intervenciones de promoción y prevención en salud mental
4. Confrontación de su desempeño y actuar desde los marcos éticos de la psicología.

b. Para la práctica clínica II:

1. Intervención Clínica
2. Evaluación y comunicación de resultados
3. Ejecución, seguimiento y evaluación de intervenciones de promoción y prevención en salud mental
4. Confrontación de su desempeño y actuar desde los marcos éticos de la psicología

Artículo 4.

Modalidades. Existen dos modalidades de Práctica Clínica:

a. **Modalidad intensiva:** en esta, el estudiante realiza procesos asistenciales en su sitio de práctica, en jornadas diarias de lunes a viernes durante 18 días de rotación, hasta completar las 81 horas establecidas.

b. **Modalidad semestral:** en esta, el estudiante realiza procesos asistenciales en su sitio de práctica, en jornadas de un día a la semana, durante todo el semestre, hasta completar las 81 horas establecidas.

Parágrafo.

La modalidad de la Práctica Clínica dependerá de las características de la Institución con la que se realice el Convenio Docencia-Servicio y la disponibilidad de cupos con los que cuente; de esa forma, en los Comités Docencia-Servicio se establecerá y aprobará el plan de prácticas formativas correspondiente a cada modalidad.

Artículo 5.

Actores de la práctica clínica. Para el adecuado desarrollo del proceso de práctica clínica se contará con el apoyo de los siguientes actores:

- a. Estudiante en práctica clínica. Estudiante debidamente matriculado en Práctica Clínica I o Práctica Clínica II del Programa de Psicología. Llevará a cabo las actividades asistenciales que se le asignen.
- b. Docente supervisor clínico. Docente vinculado con la Universidad de Nariño que cuente con experiencia específica del campo clínico. Se encargará de acompañar el proceso de formación del estudiante bajo un modelo de delegación progresiva de funciones.
- c. Supervisor institucional. Profesional vinculado con la Institución Prestadora de Salud en la cual se desarrolla la práctica clínica. Dentro de sus funciones estará la de garantizar la calidad de la atención brindada en la práctica clínica.
- d. Coordinación docencia servicio. Profesional vinculado con la Institución Prestadora de Salud en la cual se desarrolla la práctica clínica. Se encargará de aprobar y garantizar las condiciones institucionales del plan de práctica formativas acordado entre las partes intervenientes en el Convenio Docencia Servicio.
- e. Coordinación de prácticas. Docente vinculado con la Universidad de Nariño, encargado de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Programa de Psicología en la organización, planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de las prácticas clínicas.
- f. Comité de prácticas. Instancia del Departamento de Psicología conformado por el Director de Departamento, Coordinador de Prácticas, un representante docente director o codirector de Práctica Profesional, un representante docente supervisor clínico y un representante estudiantil en noveno o décimo semestre. El objeto del Comité es proponer, coordinar, desarrollar, asesorar y evaluar los procesos, acciones y estrategias de implementación de la práctica clínica en el Programa de Psicología.
- g. Dirección del Departamento. Su función es formular los lineamientos institucionales para que la práctica clínica cumpla con las condiciones de calidad definidas en el Programa.
- h. Comité Docencia-Servicio: Por cada convenio docencia-servicio se deberá conformar un comité integrado por representantes del

escenario de práctica y de la Universidad. Los comités tendrán funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia-servicio que se realicen en los escenarios de práctica respectivos, las cuales se consignarán en el convenio. El comité deberá estar integrado por:

1. El director, gerente o el jefe del área de educación de la institución que sirve de escenario de práctica.
2. Un representante de la institución educativa.
3. Un representante de los estudiantes que estén rotando en el escenario de práctica.

Artículo 6.

Asignación de estudiantes a escenarios de práctica. La asignación de los estudiantes se realizará antes de iniciar el noveno semestre, de acuerdo con un proceso estructurado de selección, en el que se tendrá en cuenta los criterios de autoevaluación, hoja de vida y entrevista. Este proceso dependerá del número máximo de cupos aprobados en las instituciones prestadoras de salud por la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud -CITHS. El proceso de asignación siempre se realizará para los periodos A de cada año, teniendo en cuenta la anualidad del inicio de las prácticas clínicas (Periodo A y Periodo B), en consecuencia, los estudiantes realizarán su Práctica Clínica I y II en el mismo escenario asignado.

Artículo 7.

Evaluación Académica. El proceso de evaluación académica de las prácticas clínicas se realizará acorde con lo estipulado en el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño. La evaluación se realizará por competencias y teniendo en cuenta el modelo de delegación progresiva de funciones. La evaluación será individual y permanente y será realizada por los docentes supervisores clínicos quienes presentarán, a la Coordinación de Prácticas, el informe de reporte evaluativo cuantitativo y cualitativo de cada estudiante, al finalizar el periodo de práctica.

Artículo 8.

Requisitos administrativos de la práctica clínica. Teniendo en cuenta la normativa y los lineamientos específicos de los convenios Docencia-Servicio perfeccionados con las instituciones, se establecen los siguientes requisitos para el inicio de la práctica clínica:

- a. **Requisitos institucionales.** El programa de Psicología de la Universidad de Nariño deberá presentar los siguientes documentos ante las Instituciones Prestadoras de Salud
 1. Plan de Práctica Formativas (Anexos técnicos docencia servicio).
 2. Oficios de presentación de rotación, indicando número de estudiantes, docentes, fecha de inicio y terminación de la práctica clínica.

3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual adquirida por la Universidad por un valor correspondiente a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V), la cual ha de cubrir a todos los estudiantes y docentes que se hagan partícipes de la práctica clínica.
4. Vinculación de estudiantes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) contratada por la Universidad. En todo caso, dicha afiliación no implicará un vínculo laboral, considerando que se da en el marco de una relación académica.
5. Soportes de vacunación de los estudiantes en práctica clínica (certificaciones y/o titulaciones).
 - b. **Requisitos de los estudiantes en práctica clínica.** Los estudiantes en práctica clínica deberán acreditar ante el Programa las siguientes condiciones:
 1. Estar debidamente matriculados a la Universidad de Nariño y haber cumplido todos los requisitos establecidos en el plan de estudios del Programa de Psicología para el inicio de la Práctica Clínica I.
 2. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, a una Empresa Prestadora de Salud – EPS en calidad de beneficiario o cotizante.
 3. Presentar esquema completo de vacunación y/o titulación de anticuerpos, contra Hepatitis B, Varicela y/o aquellas requeridas de acuerdo al perfil epidemiológico institucional del sitio de práctica.
 - c. **Requisitos de los docentes supervisores clínicos.** Los docentes supervisores clínicos deberán acreditar ante el Programa:
 1. Afiliación al Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud- RETHUS.

Artículo 9.

Plan de prácticas formativas. Teniendo en cuenta el Decreto 2376 de 2010, el plan de prácticas formativas será acordado conjuntamente con la Institución Prestadora de Salud, este integrará los objetivos educacionales y las competencias a adquirir por los estudiantes, para el desarrollo y mejoramiento en la prestación de los servicios del escenario de práctica. Dicho plan debe ser establecido, reglamentado y supervisado por el Comité Docencia Servicio de cada institución.

Parágrafo.

Para el desarrollo del plan de prácticas formativas se tendrá en cuenta el instructivo dispuesto por la Sala de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES (Anexo Técnico - Plan De Prácticas Formativas Del Programa. Instructivo Para Su Diligenciamiento).

Artículo 10.

Articulación con la Práctica Profesional. Teniendo en cuenta que durante el noveno y décimo semestres se tiene previsto que el



estudiante realice simultáneamente la Práctica Clínica y la Práctica Profesional, se deberá ajustar y adaptar los horarios de estos dos procesos, de tal manera que se garantice su óptima realización.

Parágrafo 1.

Los procesos académicos y administrativos de la Práctica Profesional y Práctica Clínica son independientes, incluso si estas se realizan en la misma institución. Las actividades de planeación, ejecución y seguimiento estarán a cargo de los equipos respectivos: la Práctica Profesional orientada por el equipo de director(a) y codirector(es); y la Práctica Clínica por el docente supervisor(a) clínico(a). Ambas prácticas contarán con el acompañamiento constante de la Coordinación de Prácticas del Programa de Psicología.

Parágrafo 2.

En modalidad intensiva de Práctica Clínica, los estudiantes deberán suspender las actividades enmarcadas en su Práctica Profesional, por el tiempo que dure aquella, asistiendo como requerimiento mínimo a las asesorías semanales del Proyecto, para no perder la contextualización del proceso. Una vez culmine sus horas de Práctica Clínica, el estudiante retornará a la Práctica Profesional, generando un cronograma de reposición de las horas no realizadas en ésta.

Parágrafo 3.

En modalidad semestral de Práctica Clínica, los estudiantes deberán organizar los horarios de su Práctica Profesional en horarios diferentes a los de la jornada clínica asignada.

Artículo 11.

Pérdida de práctica clínica. Se establecen las siguientes causales de pérdida de la práctica clínica.

- a) El incumplimiento de asistencia del estudiante al sitio de práctica y/o asesoría o a alguna de sus responsabilidades en el desarrollo de su práctica clínica, sin causa justificada, por más de una ocasión.
- b) Las faltas contempladas en el código ético y deontológico del psicólogo Ley 1090 de 2006, las faltas graves contempladas en el estatuto estudiantil de la Universidad de Nariño y las faltas a los reglamentos internos de la institución prestadora de servicios de salud.
- c) El retiro o abandono del estudiante de su sitio de práctica sin informar o consultar previamente a las instancias pertinentes al conducto regular: docente supervisor clínico, supervisor institucional, coordinación de prácticas, director del programa y Comité de Prácticas.
- d) La calificación inferior a 3.0 emitida por el docente supervisor clínico.

Parágrafo.

En caso que el estudiante pierda su práctica clínica, podrá cursarla nuevamente, teniendo en cuenta la anualidad del programa (Práctica Clínica I, periodo A; y Práctica Clínica II, periodo B)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de octubre de 2020.



OMAR CALVACHE LÓPEZ
Presidente Comité Curricular



ANEXO TÉCNICO - PLAN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL PROGRAMA

INSTRUCTIVO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

El anexo técnico es un instrumento de carácter académico, cuyo propósito es asegurar las condiciones adecuadas de calidad para la formación de recurso humano en salud en un escenario de práctica. El anexo técnico permite poner de manifiesto las condiciones y estrategias a través de las cuales se lleva a la práctica, para un programa en particular, lo planteado de manera general en el convenio suscrito entre una IES y un escenario de práctica, y resulta de una reflexión académica conjunta entre los mismos. El anexo técnico se compone de tres capítulos: I. Información general del Programa Académico; II. Plan general de prácticas formativas planteadas por el Programa y III. Información específica de las prácticas a desarrollarse en cada uno de los escenarios.

Un plan de prácticas incluye las actividades realizadas por el estudiante en un escenario, orientadas al desarrollo de la o las competencias propuestas para cada rotación o práctica, así como los tiempos de exposición del estudiante a situaciones de aprendizaje, necesarios para la delegación progresiva de funciones y responsabilidades. Por su parte, la información específica de las prácticas incluye, entre otras, la duración y frecuencia de las mismas, el número de estudiantes beneficiarios por período académico en la práctica y la relación docente - estudiantes. Este componente busca poner en evidencia las necesidades de infraestructura, tecnología, recurso humano y tiempos de exposición requeridos al escenario de práctica, para el desarrollo de competencias en los estudiantes del Programa, y debe ser construido y suscrito por la IES y cada escenario de práctica. La relación docencia-servicio está dada por la interacción estudiante, docente y paciente/comunidad, que se establece para el desarrollo de actividades de prevención, educación para la salud, evaluación, diagnóstico, intervención y mantenimiento de la salud.

Nota: El anexo técnico completo (capítulos I, II y III) debe mantenerse disponible y actualizado en la IES para su consulta y deberá enviarse al MEN para efectos de Registro Calificado. Por su parte, en cada escenario de práctica solo reposarán los capítulos I y III. Este último, exclusivamente en lo correspondiente al escenario de práctica en particular.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA:

a) Institución de Educación Superior:

Escriba aquí el nombre de la Institución de Educación Superior que ofrece el Programa Académico

Correo electrónico institucional para comunicaciones o notificaciones:

Escriba aquí la dirección electrónica de contacto en la Institución de Educación Superior

b) Denominación del programa:

Para el caso de programas en funcionamiento, deberá corresponder con exactitud a la denominación aprobada para el Programa por parte del Ministerio de Educación Nacional por registro calificado. En todo caso, para programas en funcionamiento, para modificaciones en la denominación o para programas nuevos, la denominación deberá coincidir con lo registrado en el SNIES.

c) **Nivel de formación del programa:** *(Señale con una X el nivel de formación al que corresponde el Programa Académico)*

Técnico profesional:

Tecnológico:

Profesional universitario:

Especialización:

Maestría:

Doctorado:

d) **Duración de los períodos académicos del Programa:** _____ semanas.

Los períodos académicos corresponden a las fracciones de tiempo en las que se organizan los programas. Estos períodos académicos pueden corresponder a ciclos, semestres, años, etc., y cuentan con unos objetivos educativos definidos para cada uno de ellos, los cuales deben ser alcanzados por los estudiantes para finalmente obtener un título. Para unificar la evaluación de las condiciones de calidad de los programas, en este documento se ha adoptado la semana como unidad de medida para los períodos académicos. Escriba aquí la duración en semanas de los períodos académicos establecidos en el Programa. Ej: 12 semanas, 20 semanas, 50 semanas.

e) **Duración total del programa:** _____ períodos académicos

Escriba aquí la duración total del Programa en períodos académicos. Ej: 12 períodos académicos

f) **Periodicidad de Admisión:** _____

Escriba aquí cada cuanto tiempo se admiten nuevos estudiantes en el primer período académico del Programa. Ej: Anual, semestral, trimestral, por cohorte, etc.

g) **Número de estudiantes admitidos en el primer período** *(aprobados por el MEN o proyectados para programas nuevos):* _____

h) **Períodos académicos del Programa en los que los estudiantes realizan prácticas formativas en escenarios con relación docencia - servicio:** _____

Escriba aquí los períodos académicos en los que los estudiantes del Programa realizan sus prácticas formativas en escenarios con relación docencia servicio. Ejemplo: Segundo semestre, quinto semestre y séptimo semestre, si los períodos son semestrales o segundo y tercer años, si los períodos son anuales, etc.

II. PLAN GENERAL DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL PROGRAMA:

a. **Mapa de prácticas formativas del Programa:**

Relacione en la siguiente tabla los períodos académicos y las prácticas formativas que se tienen planteadas para desarrollarse en cada uno de los períodos académicos del Programa, las competencias a desarrollar a través de las mismas, todos los escenarios de práctica en los que se desarrollarán tales prácticas con su nivel de complejidad y los potenciales estudiantes beneficiarios. Esta información consolidada le permite a la IES y a otros lectores: conocer el panorama general de las prácticas que desarrollarán los estudiantes a lo largo del Programa; evidenciar la correspondencia entre las competencias a desarrollar y el nivel de complejidad de los escenarios de práctica; verificar la

suficiente disponibilidad para beneficiar estudiantes en dichos escenarios, la cual, en total, deberá corresponder al número máximo de estudiantes aprobados por registro calificado para ser admitidos en primer período académico (o proyectados a recibir en programas nuevos), multiplicado por el número de períodos académicos en los que los estudiantes realizarán prácticas formativas en los escenarios listados. Este cuadro es general y no se debe presentar separado por sedes y escenarios de práctica.

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7
PERÍODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA PRÁCTICA FORMATIVA O ROTACIÓN	COMPETENCIAS A DESARROLLAR, DEFINIDAS PARA CADA PRÁCTICA	ESCENARIO DE PRÁCTICA (Incluir identificación de la sede y código REPS)	NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL ESCENARIO	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS POR PRÁCTICA Y ESCENARIO	ESTUDIANTES BENEFICIARIOS, AGRUPADOS POR PERÍODO ACADÉMICO
TOTAL DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA, BENEFICIARIOS DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA (Instructivo 8)						

Nota: Cuando se trate de escenarios **No Clínicos** tenga en cuenta lo siguiente: En la columna 4 no aplica lo relacionado con el código REPS y en la columna 5 escriba "N/A" cuando esta característica no sea aplicable para el tipo de escenario.

- (1) Se definen como períodos académicos, las fracciones de tiempo en las que está organizado el programa: Por años, por semestres, módulos, etc. Registrar el período académico del programa en el que se desarrolla la práctica formativa o rotación específica. Ejemplo: Segundo semestre, Tercer ciclo, Cuarto nivel, Quinto año, etc., según lo tenga definido la IES.
- (2) Registrar el nombre de la práctica formativa o rotación específica. Ejemplo: Neurología, Dermatología.
- (3) Relacione aquí la(s) competencia(s)) que se pretende(n) desarrollar en la práctica formativa que se está describiendo. Ejemplo: Para un programa de Especialización en Neurología se puede plantear la competencia para diagnosticar las diferentes patologías neurológicas.
- (4) Registrar los escenarios de práctica en los que los estudiantes realizan sus prácticas formativas, discriminados por período académico y rotación. Para efectos de verificación de las condiciones del escenario, resulta muy importante detallar la sede del mismo y el código que le corresponde en el REPS.
- (5) Registrar el nivel de complejidad que corresponda a cada escenario. (Alta, Media, Baja)
- (6) Para cada período académico y práctica, registre el número de estudiantes que se beneficiarán del escenario.
- (7) Agrupar por período académico, los estudiantes beneficiarios de los escenarios.
- (8) Sumatoria de los valores registrados en la columna 7 de esta tabla. Este valor debe corresponder al número máximo total de estudiantes del Programa para los que se deben tener garantizados escenarios para sus prácticas formativas. El cálculo del número máximo total de estudiantes del Programa para los que se deben tener garantizados escenarios, resulta de multiplicar el número de períodos académicos en los que se tiene planteado realizar prácticas formativas en escenarios, por el número de estudiantes que el programa tiene autorizados recibir en primer período, según su registro calificado y para el caso de programas nuevos, multiplicar el número de admitidos propuesto para admitir en el primer período, por el número de períodos en los que se tiene planteado el desarrollo de prácticas formativas en escenarios. Ejemplo: Si un Programa tiene previsto realizar prácticas formativas en los períodos académicos segundo, tercero y cuarto, y tiene autorizados por registro calificado la admisión de 12 estudiantes en primer período, entonces deberá tener garantizados escenarios de práctica para que 36 estudiantes puedan realizar sus prácticas formativas.

b. Consolidado del número de estudiantes en práctica simultánea por escenario y sede

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
ESCENARIO DE PRÁCTICA Y CÓDIGO SEGÚN REPSS	CÓDIGO DE LA SEDE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA SEGÚN REPSS <i>(Si aplica)</i>	UBICACIÓN DE LA SEDE	TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA POR SEDE	TOTAL DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA SOLICITADOS PARA EL ESCENARIO DE PRACTICA

- (1) Listar en esta columna los escenarios con los cuales la IES tiene suscrito convenios para el desarrollo de las prácticas formativas del programa. (Utilizar una fila por escenario y por sede del escenario), así como el número de código del Registro de Entidades Prestadoras de servicios de Salud (REPSS). <http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/>
- (2) Describir con precisión la sede del escenario en el que los estudiantes realizan sus prácticas formativas, cuando aplique. Esta información es requerida para verificar la correspondencia entre las características del escenario y las prácticas formativas que se desarrollan en el mismo.
- (3) Describir la dirección, el municipio y el departamento donde se ubica la sede o el escenario de práctica según corresponda.
- (4) Registrar en esta columna el total de cupos que la IES requiere en cada sede del escenario de práctica para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas en el programa, considerando como "Cupos", el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario (Decreto 2376 de 2010).
- (5) Registrar en esta columna el total de cupos que la IES requiere en cada escenario, incluidas todas sus sedes (agrupadas), para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas en el programa, el cual será la sumatoria de los estudiantes de cada una de las sedes, cuando aplique, caso en el cual se deberán combinar las celdas de la columna 5, por cada escenario presentado. Debe considerarse como "Cupos", el número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario (Decreto 2376 de 2010).

Evaluación de la calidad de las prácticas formativas:

Describa en qué momentos, quien o quienes y a través de qué mecanismos, se evaluará la **calidad de las prácticas formativas** (no el desarrollo de competencias) en los diferentes escenarios, en términos de la disponibilidad de adecuados recursos de infraestructura, recurso humano, medios educativos, casuística y cumplimiento del plan de delegación progresiva, entre otras, necesarias para el desarrollo de competencias en los estudiantes. Esto debe incluir la realización de comités docencia-servicio y, si se considera pertinente, otros mecanismos que la IES implementa para hacer la supervisión a lo largo de las prácticas realizadas por los estudiantes en los escenarios.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS, POR ESCENARIO:

Escenario de Práctica No. ____ (*Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), institución aseguradora de servicios de salud, institución de servicio o investigación relacionada con las áreas de formación en salud, institución u organización que gestione programas cuyas misiones sean acordes con las necesidades de formación en talento humano en salud*):

Es necesario que se diligencie en su totalidad el capítulo III de este anexo, por cada una de las sedes del escenario de práctica.

Nombre de escenario de práctica y de la sede del escenario de práctica según el REPSS:

Escriba aquí el nombre y el código del escenario de práctica y la sede, tal como aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS).

En el caso en que el escenario cuente con varias sedes y las prácticas se realicen en más de una de ellas, se debe diligenciar este capítulo (III) por cada una de las sedes del escenario, registrando en este cuadro el nombre del escenario especificando su sede y el código del prestador de la misma tal como aparece en el REPS.

Nombre y cargo del responsable de coordinar las prácticas formativas en el escenario:

Escriba aquí el nombre y cargo de la persona contacto en el escenario de práctica, encargado de coordinar las prácticas formativas con las IES

Teléfono y dirección electrónica del escenario para comunicaciones o notificaciones:

Escriba aquí el teléfono y la dirección electrónica del escenario de práctica.

Dirección, municipio y departamento donde se ubica la sede del escenario de práctica:

Escriba aquí la dirección física completa del escenario de práctica, con identificación precisa de la sede.

a) Prácticas formativas a desarrollar, plan de delegación progresiva y estudiantes beneficiarios, por escenario:

Relacione las rotaciones por período académico, los servicios habilitados en el escenario en los que se llevará a cabo cada práctica, las actividades orientadas a alcanzar las competencias planteadas por el Programa, con el correspondiente plan de delegación progresiva de funciones y responsabilidades. Tales actividades deben surgir de una reflexión académica que permita establecer la secuencialidad lógica de las mismas, la duración que garantice el adecuado tiempo de exposición del estudiante a la experiencia de aprendizaje y la oportunidad en la que se debe llevar a cabo la delegación progresiva de responsabilidades, en cada una de ellas. En las celdas correspondientes a "Delegación Progresiva", escriba la cantidad de semanas (o fracción de semana utilizando decimales) en las que el estudiante realizará la actividad, con el nivel de delegación que corresponda.

Columna 1	Columna 2	SERVICIOS HABILITADOS PARA LA PRÁCTICA (Incluir código)	ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEFINIDAS PARA CADA PRÁCTICA	DELEGACIÓN PROGRESIVA			Columna 3	Columna 4	Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
PERÍODO ACADÉMICO	NOMBRE DE LA PRÁCTICA FORMATIVA			OBSERVA O SE INFORMA (Duración en semanas)	ACTÚA GUIADO POR DOCENTE (Duración en semanas)	ACTÚA OBSERVADO (Duración en semanas)	NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA, DISCRIMINADO POR ROTACIÓN	NÚMERO DE GRUPOS DE ESTUDIANTES QUE REALIZARÁN LA PRÁCTICA AL DÍA EN EL ESCENARIO	MÁXIMO NÚMERO DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA QUE PUEDEN ROTAR POR EL ESCENARIO EN UN DÍA, DISCRIMINADO POR PRÁCTICA	EN TOTAL, CUANTOS GRUPOS DE DIFERENTES ESTUDIANTES PUEDEN BENEFICIARSE DEL ESCENARIO A LA SEMANA	NÚMERO DE VECES QUE SE PROGRAMARÁ LA PRÁCTICA A LO LARGO DEL PERÍODO ACADÉMICO DEL PROGRAMA	TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL ESCENARIO, DISCRIMINADO POR PRÁCTICA	TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL ESCENARIO, AGRUPADOS POR PERÍODO ACADÉMICO
				1									
				2									
				3									
				4									
TOTAL DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA QUE PUEDEN SER BENEFICIADOS POR ESCENARIO (Instructivo 10):													

- (1) Registrar el período académico del programa en el que se desarrolla la práctica formativa específica. Ejemplo: Segundo semestre, Tercero ciclo, Cuarto nivel, Quinto año, etc., según lo tenga definido la IES.
- (2) Registrar el nombre de la práctica formativa. Ejemplo: Neurología, Dermatología.
- (3) Registrar el número **máximo** de estudiantes que pueden realizar la práctica en un mismo período de tiempo en el escenario de práctica (según la capacidad instalada del escenario destinada al Programa y las características de la práctica planteadas por el Programa). Ejemplo 1: Si se tiene destinada en el escenario una capacidad para recibir a 5 estudiantes a la vez en una determinada rotación, registrar en esa casilla el número 5. Tener en cuenta, que es posible que un Programa tenga planteado que para su cuarto período académico se desarrolle dos prácticas (Neurología y Dermatología). Se debe registrar por separado el número de estudiantes que se beneficiará en cada práctica, aunque ambas se desarrollen en el mismo período académico.
- (4) Teniendo en cuenta la cantidad de horas que los estudiantes dedicarán a la práctica cada día, señale cuántos grupos de estudiantes realizarán la práctica al día. Ejemplo 1: Si la intensidad horaria diaria de la práctica es de 4 horas para una determinada práctica y se tiene prevista la práctica de dos grupos al día, (el grupo uno de 8 a.m. a 12 m. y el grupo dos de 12 m. a 4 p.m.), en ese caso se deberá escribir 2. Ejemplo 2: Si la intensidad horaria diaria de una práctica es 10 horas (7 a.m. a 5 p.m.), usted deberá escribir en esta columna el número 1.
- (5) Resulta de multiplicar los valores registrados en las columnas 3 y 4 de la tabla.
- (6) Teniendo en cuenta el número de días a la semana en los que se tiene previsto que el estudiante realice la práctica, determine cuántos grupos con diferentes estudiantes van a realizar dicha práctica en el mismo horario, pero en días diferentes de la semana. Ejemplo 1: Si se tiene previsto que la práctica la realizarán los estudiantes solo tres días a la semana, es posible que roten por ese mismo servicio dos grupos a la semana en igual horario: Grupo 1: de 8 a.m. a 12 m. los lunes, miércoles y viernes, y el Grupo 2: también de 8 a.m. a 12 m., pero los días martes, jueves y sábado. En ese caso deberá registrar en esta columna el número 2. Si esa misma situación se da, no solo en la mañana sino que se repite en la tarde, entonces registrar en esta columna el número 4. Ejemplo 2: Si un mismo grupo de estudiantes va a rotar por ese servicio todos los días de la semana de 8 a.m. a 12 m, es decir, un mismo grupo toda la semana en igual franja horaria, deberá registrar el número 1.

- (7) Teniendo en cuenta la duración de la práctica en semanas, señale cuántos grupos de diferentes estudiantes realizarán la práctica a lo largo del mismo período académico del Programa. Ejemplo 1: Si la duración de la práctica es de 10 semanas y los períodos académicos del Programa son de 20 semanas cada uno, es posible que se tenga previsto programar la misma práctica para dos diferentes grupos de estudiantes a lo largo del mismo período académico: Grupo 1: Semana 1 a la semana 10, y el Grupo 2: semana 11 a la semana 20. En ese caso deberá registrar en esta columna el número 2.
- (8) Resulta de multiplicar entre sí, los valores registrados en las columnas 3, 6 y 7 de esta tabla. El “Total de Estudiantes del Programa Beneficiarios del escenario, discriminado por Práctica” corresponde al número máximo estudiantes que, durante un mismo período académico, pueden realizar cada práctica en el escenario, en las jornadas, horarios y momentos de dicho período académico. Para efectos del anexo técnico y en correspondencia con lo establecido en la normatividad vigente, se asume el concepto de “en simultánea”, como los estudiantes que pueden desarrollar las prácticas formativas en un mismo momento. La información registrada en esta columna permite establecer el número de estudiantes que hacen uso y se benefician del escenario, discriminado por práctica o rotación.
- (9) En esta columna se deben agrupar los estudiantes beneficiarios por período académico del Programa, combinando celdas cuando exista más de una práctica en un mismo período académico del Programa, estableciendo el número real de estudiantes potencialmente beneficiarios que cursan un determinado período. Ejemplo 1: Si en el segundo período académico de un Programa se realizan dos diferentes rotaciones en el escenario (Neurología y Dermatología), y tales prácticas son realizadas por los mismos 12 estudiantes pero en diferentes momentos del período, es decir, una práctica primero y luego la otra, entonces en realidad se estarán beneficiando solo 12 estudiantes que cursan el segundo período académico del Programa, razón por la cual deberá registrar en esta columna el número 12 (estudiantes que conforman el grupo), sin duplicarlo. Ejemplo 2: Si por el contrario, en el segundo período académico de un Programa se realizan dos diferentes prácticas en el escenario y tales prácticas son realizadas por dos diferentes grupos de 12 estudiantes, y las prácticas las realizan estos estudiantes de manera simultánea, es decir un grupo realiza una práctica y a la vez, el otro grupo realiza la otra práctica, entonces en realidad se estarán beneficiando 24 estudiantes que cursan el segundo período del Programa, razón por la cual deberá registrar en esta columna el número 24 (estudiantes que conforman los dos grupos).
- (10) Resulta de la suma de los valores en la columna 9 y corresponde al total de estudiantes del Programa beneficiarios del escenario de práctica, incluidas todas las prácticas.

b) Duración de las prácticas y dedicación semanal:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
NOMBRE DE LA PRÁCTICA FORMATIVA	DURACIÓN DE LA PRÁCTICA FORMATIVA <u>EN SEMANAS</u>	HORARIO DE LA PRÁCTICA (Discriminar horario regular y turnos)	TOTAL DE HORAS SEMANALES DE TRABAJO ACADÉMICO EN LA PRÁCTICA

- (1) Digitar el nombre de las prácticas registradas en la tabla a, columna 2 de este capítulo.
- (2) Registrar la duración de la rotación (en semanas) a lo largo del período académico Ejemplo: 8 semanas.
- (3) Registrar en esta columna el horario regular a la semana y de los turnos. No incluye el tiempo de trabajo independiente de los estudiantes durante la práctica. Ej: Lunes a viernes de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 6 p.m., más un turno de 12 horas a la semana.
- (4) Se registra el número total de horas a la semana que el estudiante dedicará a la práctica en una semana tipo, incluidos los turnos y los tiempos dedicados a las reuniones académicas como seminarios, discusión de casos, etc. No incluye el tiempo de trabajo independiente del estudiante durante la práctica. Ejemplo: Para un horario correspondiente a cinco días a la semana de 7 a.m. a 9 a.m. para presentación de casos, 9 a.m. a 12 m. y 1 p.m. a 6 p.m. para actividad formativa regular y un turno de 6 p.m. a 6 a.m. a la semana, en esta columna deberá registrar 62, que corresponden a 10 horas en cinco días (50 horas semana), más un turno de 12 horas a la semana.

c) Relación docente-estudiantes por rotación:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
NOMBRE DE LA PRÁCTICA FORMATIVA	NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA (en un mismo período de tiempo), DISCRIMINADOS POR ROTACIÓN, ACTUALMENTE VINCULADOS AL PROGRAMA	NÚMERO DE DOCENTES ACTUALMENTE AL SERVICIO DEL PROGRAMA, ASIGNADOS PARA ACOMPAÑAR LA PRÁCTICA FORMATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA	RELACIÓN DOCENTE-ESTUDIANTES, POR PRÁCTICA FORMATIVA
			1 : _
			1 : _
			1 : _
			1 : _

- (1) *Digital el nombre de las rotaciones registradas en la tabla a, columna 2 de este capítulo.*
- (2) *Digital el número máximo de estudiantes en práctica simultánea (en un mismo período de tiempo) que rotan o rotarían por el escenario en cada práctica. Para programas en funcionamiento, registrar los estudiantes actualmente vinculados al programa para cada rotación.*
- (3) *Registrar el total de docentes asignados para acompañar la práctica formativa de cada grupo de estudiantes en práctica simultánea (en un mismo período de tiempo).*
- (4) *Resulta de dividir el valor registrado en la columna 2 de la tabla, entre el valor registrado en la columna 3. Ejemplo: Si son 4 estudiantes que rotan por la IPS de manera simultánea y tienen contratados 2 profesores para acompañar la práctica, la relación docente – estudiantes será de 1 docente por cada 2 estudiantes.*

Nota: Desarrollar el capítulo 3 una vez por cada sede del escenario en el que los estudiantes del Programa realicen sus prácticas formativas.

Fecha de formalización del presente anexo técnico:

(Escriba aquí la fecha en que se firma por ambas partes este documento)

Día ____ Mes ____ Año ____

Firma del Decano, Director o Coordinador del Programa

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono móvil para contacto: _____

Dirección electrónica: _____

Firma del responsable de la coordinación de prácticas formativas:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono móvil para contacto: _____

Dirección electrónica: _____